

Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009)

En el caso de que la financiación de las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte se realicen con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 e impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Dirección General correspondiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

El logotipo institucional a que se refiere el apartado anterior únicamente podrá ser empleado en los materiales que se utilicen para la realización, información y difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de las subvenciones y no con otros fines publicitarios ajenos a las mismas."

La redacción que debe figurar en los apartados número 9, 10 y 11 del anexo A.2 del convenio será la siguiente "...

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 977.105,00 €

10- COSTE DIARIO DE LA PLAZA OCUPADA: 26,77 €

11- COSTE DIARIO DE RESERVA DE PLAZA: 32,64 € "

V.- Como quiera que la rectificación implica la alteración del coste económico del Convenio de Colaboración, se remite en aplicación de lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Base 60, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos .

VI.- El art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Adenda de rectificación de errores materiales, firmada por las partes en prueba de su conformidad, deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La rectificación del error advertida en el Convenio de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2021, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de Programas de Atención a Personas Mayores Residentes para el año 2021 (BOME. Extraordinario núm. 13, de 25 de febrero 2021.), que deberá quedar como sigue:

Respecto a las Cláusulas del texto del Convenio, la redacción será la siguiente :
(...)

"SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

*La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23101/48900 del presente ejercicio 2021, aportará la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.286.260,00 €)**, RC SUBVENCIONES nº 12021000005279 de 22/02/2021 y RC SUBVENCIONES nº 12021000005280 de 22/02/2021, para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en los Anexos."*

(...)

" DÉCIMA.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Políticas Sociales), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulator de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009)

En el caso de que la financiación de las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte se realicen con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 e impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Dirección General correspondiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

El logotipo institucional a que se refiere el apartado anterior únicamente podrá ser empleado en los materiales que se utilicen para la realización, información y difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de las subvenciones y no con otros fines publicitarios ajenos a las mismas."